



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y
Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR-2205-2010 NESM.

COMERCIALIZADORA SEBASTIAN
SIMONETTI REY E.I.R.L.

RUT. N° 76.105.254-3

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEBRE 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

RES.DPLA.14.01 N° Ex __493__ / VISTOS:

La presentación del 01.09.2010 de don SEBASTIAN SIMONETTI REY, Rut. N° 10.728.405-2 en representación de COMERCIALIZADORA SEBASTIAN SIMONETTI REY E.I.R.L. Rut. N° 76.105.254-3, con domicilio en CAMINO CHICUREO KM. 1,5 LOCAL 17, COLINA, SANTIAGO con giro o actividad comercial de ALIMENTOS PREPARADOS Y CONGELADOS, PASTELERIA, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 01.09.2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4's modelo ER-420 que funcionará en su establecimiento ubicado en CAMINO CHICUREO KM. 1,5 LOCAL 17, COLINA, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	N°SERIE	TIPO	CAJA	RES.N°	FECHA	N°FISCAL
SAM4's	ER-420	B5AB600027R	A	1	1325	28-09-2007	208614

2°) Que el Certificado N° 75/ER-420M de AGOSTO/2010 emitido por INGEPESA LTDA., indica que se emitirá vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios y se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, % 1, % 2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION. Además, las posiciones " VOID " y " S ".

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D .L. 825 la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII", "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asímismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

FLORENTINO CORTES SALGADO
JEFE DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA(S)

DISTRIBUCION:

- A: Don Sebastián Simonetti Rey, en repr.de
- Comercializadora Sebastián Simonetti Rey E.I.R.L.
Camino Chicureo Km. 1,5 Local 17
Colina, Santiago(casa matriz)
- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes (c/tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- .Expediente